

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2019/0005214

Asunto: Solicitud de patente para: CONJUNTO DE PRODUCTOS
ABSORBENTES DE TRES O MÁS TAMAÑOS DIFERENTES

Solicitante: ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG

Fecha de Solicitud: 22 de mayo de 2019

RESPUESTA AL PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. 10934, notificado en listas el 02 de septiembre de 2020.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad, el Solicitante decide aportar un Capítulo Reivindicatorio Modificado conformado por 14 reivindicaciones en el que se presentan las siguientes modificaciones:

- El preámbulo de las reivindicaciones 1 a 14 fue escrito nuevamente en términos de *"un conjunto"*, siguiendo las amables sugerencias del Examinador.
- Los términos *"substancialmente"* (Reiv. 9 y 11) y *"principalmente"* (Reiv. 7), fueron retirados del alcance de la invención. Esta modificación se hace con el fin de dar mayor claridad a al alcance de las reivindicaciones.
- Se incluyen los números de referencia en cada una de las reivindicaciones precedentes de acuerdo con la información de la Reivindicación 1.

Me permito resaltar que estas modificaciones se ajustan completamente a lo establecido por el Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72A - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA - San Fernando Plaza - Carrera 42A No. 1 - 25 Torre 4 Oficina 303 - Teléfono: (57-4) 520 4760

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

II. TITULO

Respecto de la observación concerniente al título, el Solicitante aporta un nuevo título para clarificar únicamente la materia reclamada y éste ahora lee así:

“CONJUNTO DE PRODUCTOS ABSORBENTES DE TRES O MÁS TAMAÑOS DIFERENTES”.

Dicho título, guarda correspondencia con los términos utilizados en la Reivindicación 1.

III. EN CUANTO A LA FALTA DE CLARIDAD Y CONCISIÓN

En respuesta a las objeciones de claridad hecha por el Examinador sobre las expresiones *“una variedad”*, *“substancialmente”* y *“principalmente”* llamo respetuosamente la atención del Examinador en cuanto al Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto a este memorial donde dichas expresiones son remplazadas por términos concisos que permiten definir de mejor manera el alcance de la invención. De acuerdo con esto, las objeciones respecto a términos relativos deben darse por superadas.

En cuanto a la objeción del Examinador con respecto al término *“al menos parcialmente”*, el cual el Examinador eleva como impreciso. Difiero de dicha opinión toda vez que la expresión objetada, entendida bajo el contexto de la invención, para una persona versada en la materia es completamente clara debido a que establece los requisitos mínimos que debe cumplir la presente invención para ser reproducida. Por ejemplo, en la Reivindicación 2 las características relacionadas con la expresión *“...la configuración de pierna elástica de la porción posterior (4) se extiende a lo largo de una trayectoria que pasa al menos parcialmente a lo largo de los bordes de pierna de la porción posterior (4)...”*, la expresión *“al menos parcialmente”* es completamente necesaria para enfatizar que tales características proporcionan el efecto técnico revelado el cual se refiere al hallazgo de que los objetos del conjunto de productos descrito en la presente invención, pueda lograrse al mantener tal configuración común para los productos y proporcionar aún excelentes propiedades con respecto a comodidad, ajuste y seguridad ante fugas a los usuarios en diversas formas y tamaños. Así las cosas, esta expresión en particular no se refiere a una expresión imprecisa, sino a una característica técnica estructural de la configuración de pierna elástica de la porción posterior (4), la cual puede al menos extenderse parcialmente a lo largo de sus bordes.

Con base en lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486, ya que cualquier persona medianamente versada en la materia está en completa capacidad de reproducir la invención sin ambigüedad alguna.

IV. PETICIÓN

1. Agradezco la opinión favorable del Examinador en tanto aclara que no hay arte previo que afecte tanto la novedad como el nivel inventivo de la presente invención.
2. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

V. ANEXOS

3. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 14 reivindicaciones;
4. Pago en línea por concepto de modificaciones voluntarias del Capítulo Reivindicatorio.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908